

NÚMERO RADICADO: **134-0153-2017**
Sede o Regional: **Regional Bosques**
Tipo de documento: **ACTOS ADMINISTRATIVOS-RESOLUCIONES AMBIEN.**
Fecha: **12/07/2017** Hora: 10:45:40.56... Folios: 1

RESOLUCIÓN

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA PRÁCTICA DE UNA VISITA TÉCNICA

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL BOSQUES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE",

CONSIDERANDO

Que mediante formulario único nacional de solicitud de concesión de aguas superficiales con radicado 134-0111-2017 del 15 de marzo de 2017, el señor MARIO ENRIQUE GIRALDO AISALEZ, identificado con cedula de ciudadanía 70.465.558, solicita concesión de aguas para uso doméstico y pecuario, en beneficio de un predio denominado LA MONTAÑITA, ubicado en la vereda Honduras del Municipio de Sonsón.

Que mediante auto con radicado N° 134-0062-2017 del 17 de marzo del 2017, se inicia trámite ambiental de concesión de aguas superficiales y se ordena la práctica de una visita técnica.

Que el 3 de abril de 2017, se realizó visita de inspección ocular al predio denominado LA MONTAÑITA, ubicado en la vereda Honduras del Municipio de Sonsón, de la cual emana el informe técnico con radicado 134-0169-2017 del 12 mayo 2017.

Que en el informe técnico con radicado 134-0169-2017 del 12 mayo 2017, no se conceptuó técnicamente sobre la solicitud de concesión de aguas para uso doméstico.

Que el numeral 12 del artículo 33 de la ley 99 de 1993, consagra que es función de las corporaciones, ejercer control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables

Que el numeral 9 de la ley 99 de 1993, consagra como función de las corporaciones, otorgar concesiones, permisos y autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento y movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

Que además el artículo 31 numerales 11 y 12 de la ley 99 del 1993, le otorga a esta corporación entre otras facultades, la función de evaluación, control y seguimiento a las actividades que generen o puedan generar un deterioro ambiental.

Que después de revisar el expediente, se evidencia que es necesario realizar nuevamente visita técnica al predio, para evaluar la viabilidad técnica de otorgar la concesión de agua para uso doméstico.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR al grupo de control y seguimiento de la Regional Bosques de Cornare la práctica de una visita técnica al predio del señor MARIO ENRIQUE GIRALDO AISALEZ, identificado con cedula de ciudadanía 70.465.558 denominado LA MONTAÑITA, ubicado en la vereda Honduras del Municipio de Sonsón.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido del presente acto mediante aviso en la página Web de la Corporación.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno de conformidad con los artículos 74 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación en la página Web de la Corporación www.cornare.gov.co.

Dado en el Municipio de San Luís,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ENRIQUE MARTÍNEZ MORENO
Director Regional Bosques

Expediente: 05756.02.27107
Proyecto: Abogada Diana Pino
Fecha: 11/07/2017